

Núm. de expediente: SC.0283.MA/03.
Entidad beneficiaria: FDV Producciones, Soc. Coop. Andaluza.
CIF: F92435031.
Importe subvención: 28.564,42.

Núm. de expediente: SC.0289.MA/03.
Entidad beneficiaria: Emprendedoras Valle del Sol, S.L.L.
CIF: B92389642.
Importe subvención: 23.428,20.

Núm. de expediente: SC.0293.MA/03.
Entidad beneficiaria: Propulim, Soc. Coop. Andaluza.
CIF: F92439769.
Importe subvención: 37.348,14.

Núm. de expediente: SC.0300.MA/03.
Entidad beneficiaria: Locuphone Gross, S.L.L.
CIF: B92433481.
Importe subvención: 6.072,41.

Núm. de expediente: SC.0306.MA/03.
Entidad beneficiaria: Construcciones Ferrara, Soc. Coop. And.
CIF: F92436039.
Importe subvención: 17.377,55.

Núm. de expediente: SC.0309.MA/03.
Entidad beneficiaria: Telegestión, Soc. Coop. Andaluza.
CIF: F92456995.
Importe subvención: 46.550,00.

Núm. de expediente: SC.0311.MA/03.
Entidad beneficiaria: Hispatel Ingenieros.
CIF: F92437078.
Importe subvención: 10.135,98.

Núm. de expediente: SC.0320.MA/03.
Entidad beneficiaria: Ingeniería Serrano Marfil, S.L.L.
CIF: B92407881.
Importe subvención: 22.655,61.

Núm. de expediente: SC.0324.MA/03.
Entidad beneficiaria: Montajes Metálicos Granada e Hijos, Soc. Coop. And.
CIF: F92421718.
Importe subvención: 7.695,99.

Núm. de expediente: SC.0009.MA/04.
Entidad beneficiaria: Centrosec Auto, S.L.L.
CIF: B92471366.
Importe subvención: 1.642,14.

Núm. de expediente: SC.0056.MA/04.
Entidad beneficiaria: El Viejo Tonel, S.L.L.
CIF: B92487123.
Importe subvención: 10.765,77.

Núm. de expediente: SC.0115.MA/04.
Entidad beneficiaria: Tecnova de la Costa del Sol 2004, S.L.L.
CIF: B92507730.
Importe subvención: 29.781,74.

Núm. de expediente: SC.0147.MA/04.
Entidad beneficiaria: Soluciones Mármol, S.L.L.
CIF: B92538784.
Importe subvención: 39.748,41.

Lo que se hace público.

Málaga, 30 de diciembre de 2004.- La Delegada, María Gámez Gámez.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 24 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de ayudas a asociaciones y organizaciones empresariales andaluzas de comerciantes para el fomento de la cooperacion, correspondientes al ejercicio 2005.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 14 de febrero de 2003, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas a asociaciones y organizaciones empresariales andaluzas de comerciantes para el fomento de la cooperacion, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la resolución de 24 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en la que se relacionan los peticionarios de ayudas a asociaciones y organizaciones empresariales andaluzas de comerciantes para el fomento de la cooperacion, cuyas solicitudes no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Gerona, 18 de Almería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Almería, 24 de febrero de 2005.- La Delegada, María Isabel Requena Yáñez.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 18 de febrero de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de cambio de denominación de Consultorio.

Solicitado por la Delegación Provincial de Salud de Córdoba, se ha propuesto que el Consultorio del municipio de Montalbán pase a denominarse Consultorio de Montalbán doña Natividad Cabrera Sillero.

Valorada la propuesta por este Organismo, se ha estimado oportuno aceptar la misma.

Por ello, y en virtud de las competencias que me confiere el artículo 69 de la Ley 2/98, de Salud de Andalucía, así como el artículo 14 del Decreto 241/2004 de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud.

RESUELVO

Aceptar la propuesta de la Delegación Provincial de Salud de Córdoba, en el sentido de cambiar la denominación del Consultorio de Montalbán por la de «Consultorio de Montalbán doña Natividad Cabrera Sillero».

Sevilla, 18 de febrero de 2005.- El Director Gerente, Juan C. Castro Alvarez.

CONSEJERIA DE EDUCACION

ORDEN de 3 de febrero de 2005, por la que se autoriza el cambio de titularidad a los centros docentes privados «Academia Santa Teresa» de Málaga.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña M.^a Victoria Sánchez Sánchez como secretaria del Consejo de Administración de la entidad Belaire, S.A., titular de los centros docentes privados «Academia Santa Teresa», con domicilio en calle Monte de Sancha, núm. 38 de Málaga, solicitando cambio de titularidad de los mismos cuyas enseñanzas fueron autorizadas por Orden de la entonces Consejería de Educación y Ciencia de 27 de febrero de 1996 (BOJA de 30 de marzo), según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que los centros con código 29004183 tienen autorización para impartir: Educación Primaria: 12 unidades; Educación Secundaria Obligatoria: 8 unidades y Educación Básica Especial: 2 unidades.

Funcionan en régimen de concierto educativo durante el curso 2004/05 doce unidades de Educación Primaria, tres unidades de Educación Básica Especial (dos de psíquicos y una de apoyo a la integración) y ocho unidades de Educación Secundaria Obligatoria (cuatro de primer ciclo y cuatro de segundo ciclo).

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece, debidamente acreditada, la titularidad de los referidos centros, a favor de la entidad «Belaire, S.A.».

Resultando que la entidad «Belaire, S.A.», mediante escritura de cesión de titularidad otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Granada, don Fernando Alcalá Belón, con el núm. 2640 de su protocolo, fechada en Málaga, a quince de diciembre de dos mil cuatro, cede la titularidad de los mencionados centros a la «Institución Teresiana Asociación Civil», inscrita en el Registro de Asociaciones de la Dirección General de Política Interior con el núm. 2019, quedando representada, ante la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, por doña María del Carmen Mora Mérida.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma.

Vistas: La Constitución Española; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, la evaluación y el gobierno de los centros docentes; la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo; la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre (BOE de 10), por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas escolares de régimen general; el Real Decreto 827/2003, de 27 de junio (BOE de 28), por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del Sistema Educativo, establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA de 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia, esta Consejería de Educación

HA DISPUESTO

Primero. Conceder el cambio de titularidad a los centros docentes privados «Santa Teresa», con código 29004183 de

Málaga, que en lo sucesivo la ostentará «Institución Teresiana Asociación Civil», que como cesionaria queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afectan a los centros, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que los mismos puedan tener concedidos por la Administración Educativa, así como aquéllas que les correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral, quedando con la configuración que a continuación se especifica:

a) Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.
Denominación específica: «Academia Santa Teresa».
Titular: Institución Teresiana Asociación Civil.
Domicilio: C/ Monte de Sancha, 13.
Localidad: Málaga.
Municipio: Málaga.
Provincia: Málaga.
Código del Centro: 29004183.
Enseñanzas autorizadas: 12 unidades de Educación Primaria para 300 puestos escolares y 2 unidades de Educación Básica Especial para 24 puestos escolares.

b) Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria Obligatoria.
Denominación específica: «Academia Santa Teresa».
Titular: Institución Teresiana Asociación Civil.
Domicilio: C/ Monte de Sancha, 38.
Localidad: Málaga.
Municipio: Málaga.
Provincia: Málaga.
Código del Centro: 29004183.
Enseñanzas autorizadas: 8 unidades de Educación Secundaria Obligatoria para 240 puestos escolares.

Segundo. Esta Orden se inscribirá en el Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Tercero. El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento de los centros.

Cuarto. Dichos centros quedan obligados al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de febrero de 2005.

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 9 de febrero de 2005, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento al Centro Privado de Educación Infantil «Cerrado de Calderón» de Málaga.

Examinado el expediente incoado a instancia de don Pedro Lanzat Díaz, en su calidad de representante legal del «Colegio Cerrado de Calderón, S.L.», entidad titular del centro